



LEY DE 25 DE MAYO DE 2023 N° 1510

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara prioridad nacional la incorporación a la Red Vial Fundamental los tramos: Sucre – Poroma del Departamento de Chuquisaca; Puente Chayanta – Toro Toro del Departamento de Potosí; Río Caine – Anzaldo – Kilómetro 25 del Departamento de Cochabamba.

II. El Órgano Ejecutivo, en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas correspondientes, en el marco de sus competencias, deberán realizar las gestiones necesarias de los recursos económicos financieros para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Hernán Isaías Durán Lazo
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
Sen. Claudia Elena Egúez Algaraz
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Cheque Maniguaray Moura
CUARTO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA


DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Jorge Herrera Zárate
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Municipio de Poroma, de la Provincia Oropeza, del Departamento de Chuquisaca, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



Ing. Edgar Montaña Rojas
MINISTRO
Min. Obras Públicas, Servicios y Vivienda
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA